



**FAQ'S PREACUERDO
CONVENIO COLECTIVO
DE BANCA
2024-2026**

FINE FIRMA UN PREACUERDO HISTÓRICO EN EL CONVENIO DE BANCA DONDE POR PRIMERA VEZ SE LIMITA LA CLÁUSULA DE ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN

FINE, vuelve a demostrar su liderazgo en la negociación de los convenios del sector financiero alcanzando, una vez más, **un convenio que garantiza la recuperación salarial de las plantillas.**

El éxito no sólo radica en el incremento salarial que venimos demandando, sino en que **es la primera vez que se consigue una garantía de incremento real salarial del 65% para todo el periodo, limitando la absorción y la compensación de las subidas, sin perder ningún derecho.**

Te contamos todas las claves:

1. ¿Qué ha defendido FINE durante las negociaciones?

- Lograr una **recuperación significativa del poder adquisitivo** perdido, recurrente y consolidada en el tiempo.
- Que sea real, **no absorbible ni compensable** como ha sucedido en otros sectores. **Universal** para toda la plantilla.
- **Mantenimiento de los trienios** (antigüedad) como retribución de la gran exigencia formativa y responsabilidad que acumulamos a lo largo de los años.
- Que este fuera el **convenio de la recuperación** sin dar un paso atrás en los derechos adquiridos.
- Mejorar la **conciliación de la vida personal y laboral**.

2. ¿Qué ha conseguido FINE durante las negociaciones?

- Una **recuperación significativa del poder adquisitivo**, con un incremento salarial del 11% durante la vigencia del convenio (4,25% en 2024, 4% en 2025 y 2,75% en 2026), al que se añadiría hasta un 2% adicional si el IPC del periodo fuese superior al incremento acordado.
- Una **garantía de incremento real salarial que supone que la totalidad de la plantilla cobrará como mínimo el 65% de los incrementos acordados en tablas para todo el periodo, es decir el 7,31%.**
- **Aumento de los trienios de antigüedad y técnicos en un 6,11%**, como reconocimiento de la experiencia, exigencia formativa y responsabilidad que acumulamos a lo largo de los años.
- **Revalorización de todos los conceptos salariales en el mismo porcentaje que las tablas de convenio, hasta el 13,40%**
- Que este fuera el **convenio de la recuperación**, sin dar un paso atrás en los derechos adquiridos sin aumentar la movilidad ni modificar el horario.
- Mejorar la **conciliación de la vida personal y laboral con un día de vacaciones adicional para cada año de vigencia del convenio.**

3.- ¿Cuál es el nuevo ámbito temporal del convenio?

2024-2026. Firmamos un periodo de aplicación 1 año menor a las pretensiones de la AEB, debido a las condiciones excepcionales que hemos vivido en los últimos años, dando así más garantías al mantenimiento del poder adquisitivo de una plantilla castigada desde hace muchos años.

4.- ¿Qué incremento salarial hemos alcanzado en el convenio 2024-2026?

	Incremento salarial
2024	4,25%
2025	4%
2026	2,75%

INCREMENTO SALARIAL A TABLAS CAPITALIZADO (PERIODO 2024 – 2026):

11,40%

5.- ¿Qué supone la cláusula de garantía de incremento real salarial?

Supondrá que **la totalidad de la plantilla cobrará como mínimo el 65% de los incrementos acordados en tablas** para todo el periodo, es decir el **7,31%**. (siendo del 70% la parte no absorbible ni compensable en 2024 y 2025 y del 50% en 2026).

6.- ¿Hemos recuperado poder adquisitivo?

Efectivamente, los incrementos firmados, por encima de las previsiones y objetivos de inflación, **permiten una recuperación del poder adquisitivo**.

	Subida a tablas	Subida mínima garantizada	IPC (*)
2024	4,25%	2,97%	3,00%
2025	4%	2,8%	2,00%
2026	2,75%	1,37%	1,80%
Total capitalizado	11,40%	7,31%	6,80%

(*) Previsión IPC: Fuente Banco de España.

7.- Aplicación de los incrementos salariales pactados con carácter retroactivo (1 de enero de 2024)

Una vez firmado el convenio y publicado en el BOE, **se aplicará con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024** el incremento salarial pactado del **4,25% para 2024**, por lo que deberá realizarse una regularización en nómina para cobrar los meses de atrasos.

8.- ¿Se incrementará la capacidad de endeudamiento?

Sí. La actualización salarial también **afectará a la capacidad de endeudamiento** por lo que los empleados tendrán más disponibilidades de crédito.

9.- ¿Qué sucedería si el IPC superase los incrementos acordados?

Logramos introducir una cláusula de garantía de IPC, que se activará en caso de que el IPC acumulado de los 3 años supere a la revalorización pactada, con un máximo del 2%.

Es decir, en función del IPC 2024-2026, las tablas salariales y otros conceptos se actualizarán en 3 años **entre un 11,40% y un 13,40% acumulado**.

10.- Previsiones y objetivos de inflación:

	2024	2025	2026
España (BdE)	3,00%	2,00%	1,80%
Incremento Salarial	4,25%	4,00%	2,75%
Diferencial con IPC	1,25%	2,00%	0,95%

Fuente: Banco de España. Previsiones actualizadas a 12/06/2024

11.- ¿Se han eliminado los trienios como pretendía la patronal?

No. A pesar de las pretensiones de la patronal hemos conseguido que revaloricen los trienios de antigüedad (cuyo importe ascenderá en 2024 a 480€, en 2025 a 490€ y en 2026 a 500€) y de técnicos en el mismo porcentaje, un 6,11%.

12.- ¿Qué otros conceptos salariales se han aumentado?

Se ha conseguido una revalorización de todos los conceptos salariales como el plus transitorio y el de polivalencia funcional en el mismo porcentaje que las tablas de convenio, de hasta el 13,40 % acumulado en función del IPC.

13.- ¿Obtenemos algún día más de vacaciones?

Sí. Hemos conseguido 3 adicionales de vacaciones (1 para cada año de vigencia del convenio) por lo que dispondremos de más tiempo libre para poder conciliar nuestra vida personal y laboral, así como desconectar del trabajo.

14.- ¿Se amplía la movilidad geográfica como pretendía la patronal?

No. Mantenemos intacto el radio de movilidad geográfica en los 25 km actuales, a pesar de ser la gran reivindicación de los últimos años por parte de la patronal.

15.- ¿Las subidas pactadas en el convenio son compensables o absorbibles?

La ya indicada cláusula de garantía de incremento real salarial supondrá que la totalidad de la plantilla cobrará como mínimo el 65% de los incrementos acordados en tablas para todo el periodo, es decir el 7,31% (siendo del 70% la parte no absorbible ni compensable en 2024 y 2025 y del 50% en 2026), según la tabla adjunta.

RETIBUCIÓN FIJA ORDINARIA ANUAL EN 17,25 PAGAS						
NIVEL	SALARIO NIVEL 2023	CUANTÍA MÍNIMA 2024	SALARIO NIVEL 2024	CUANTÍA MÍNIMA 2025	SALARIO NIVEL 2025	CUANTÍA MÍNIMA 2026
Nivel 1	57.783 €	1.719 €	60.239 €	1.687 €	62.649 €	861 €
Nivel 2	50.324 €	1.497 €	52.463 €	1.469 €	54.561 €	750 €
Nivel 3	42.971 €	1.278 €	44.797 €	1.254 €	46.589 €	641 €
Nivel 4	41.067 €	1.222 €	42.812 €	1.199 €	44.524 €	612 €
Nivel 5	35.867 €	1.067 €	37.391 €	1.047 €	38.887 €	535 €
Nivel 6	33.752 €	1.004 €	35.187 €	985 €	36.594 €	503 €
Nivel 7	32.201 €	958 €	33.569 €	940 €	34.912 €	480 €
Nivel 8	30.649 €	912 €	31.952 €	895 €	33.230 €	457 €
Nivel 9	28.524 €	849 €	29.736 €	833 €	30.926 €	425 €
Nivel 10	25.703 €	765 €	26.795 €	750 €	27.867 €	383 €
Nivel 11	23.420 €	697 €	24.415 €	684 €	25.391 €	349 €

17.- ¿Cuándo entrará en vigor este convenio?

Este preacuerdo tendrá un desarrollo en forma de acuerdo y negociación de texto de convenio en las próximas fechas.

Una vez más **agradecemos el apoyo de las plantillas en todo este proceso**, fundamental para la consecución de acuerdos beneficiosos para el sector.